

## ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión 18 de abril de 1992 al 11,40 por 100

Precio	Rendimiento bruto *		
	Porcentaje		
	Subasta mayo	Subasta junio	Subasta julio
96,000	12,325	12,686	13,097
96,125	12,274	12,633	13,042
96,250	12,223	12,581	12,988
96,375	12,172	12,528	12,934
96,500	12,122	12,476	12,879
96,625	12,071	12,424	12,825
96,750	12,020	12,371	12,771
96,875	11,970	12,319	12,717
97,000	11,919	12,267	12,663
97,125	11,869	12,215	12,610
97,250	11,819	12,163	12,556
97,375	11,768	12,112	12,502
97,500	11,718	12,060	12,449
97,625	11,668	12,008	12,396
97,750	11,618	11,957	12,342
97,875	11,568	11,905	12,289
98,000	11,519	11,854	12,236
98,125	11,469	11,803	12,183
98,250	11,419	11,752	12,130
98,375	11,370	11,701	12,077
98,500	11,321	11,650	12,025
98,625	11,271	11,599	11,972
98,750	11,222	11,548	11,920
98,875	11,173	11,498	11,867
99,000	11,124	11,447	11,815
99,125	11,075	11,397	11,763
99,250	11,026	11,346	11,711
99,375	10,977	11,296	11,659
99,500	10,929	11,246	11,607
99,625	10,880	11,196	11,555
99,750	10,831	11,146	11,503
99,875	10,783	11,096	11,452
100,000	10,735	11,046	11,400
100,125	10,686	10,996	11,349
100,250	10,638	10,946	11,297
100,375	10,590	10,897	11,246
100,500	10,542	10,847	11,195
100,625	10,494	10,798	11,144
100,750	10,446	10,749	11,093
100,875	10,398	10,699	11,042
101,000	10,351	10,650	10,991
101,125	10,303	10,601	10,940
101,250	10,256	10,552	10,889
101,375	10,208	10,503	10,839
101,500	10,161	10,454	10,788
101,625	10,114	10,406	10,738
101,750	10,066	10,357	10,688
101,875	10,019	10,308	10,638
102,000	9,972	10,260	10,587
102,125	9,925	10,212	10,537
102,250	9,878	10,163	10,487
102,375	9,832	10,115	10,438
102,500	9,785	10,067	10,388

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**8550** RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de marzo de 1992.

- Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 10,68 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 11,43 por 100.
- Tipo de interés medio minorado en un punto porcentual, de los tipos de interés más practicados en los créditos hipotecarios concedidos

por las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española durante el último trimestre natural anterior: 12,75 por 100.

Madrid, 9 de abril de 1992.-El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

**8551** RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 12 de abril de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de abril de 1992:

Combinación ganadora: 25, 7, 44, 12, 40, 31.  
Número complementario: 32.  
Número del reintegro: 2.

Día 13 de abril de 1992:

Combinación ganadora: 32, 18, 6, 2, 49, 24.  
Número complementario: 44.

Día 14 de abril de 1992:

Combinación ganadora: 33, 14, 44, 5, 27, 28.  
Número complementario: 30.

Día 15 de abril de 1992:

Combinación ganadora: 16, 23, 3, 22, 40, 43.  
Número complementario: 38.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 16/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de abril de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 20, 21 y 22 de abril de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de abril de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**8552** RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 31, de 18 de abril de 1992.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 31, de 18 de abril de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Número: 89829.

Serie: 3.<sup>a</sup>

Billetes: Uno.

Total billetes: Uno.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 15 de abril de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**8553** RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (alfanumérico), marca «Indelec», modelo PG-32A.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, la Empresa «Indelec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zamudio, Parque Tecnológico, parcela

198. código postal 48016, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido, de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberá cumplir, aprobadas por el citado Real Decreto,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (alfanumérico), marca «Indelec», modelo PG-32A, con la inscripción E 97 92 0003, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 6 de febrero de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor buscapersonas (alfanumérico).  
Fabricado por: «Indelec, Sociedad Anónima», en España.  
Marca: «Indelec».  
Modelo: PG-32A.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción **E 97 92 0003**

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 6 de febrero de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**8554** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo de aparato surtidor electrónico, doble, modelo «CE-D», concedida a la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 0516.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», domiciliada en las calles Batista, números 7 y 9, y Pallars, número 333, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo número 87012, del aparato surtidor electrónico, doble, aprobada por Resolución de 26 de marzo de 1986, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero: Autorizar la modificación no sustancial solicitada consistente en:

1.º En el montaje opcional de dígitos electromecánicos de 7 segmentos marca «Kienzle», modelo «2095.05 00 00 00», o equivalente en visores.

2.º Supresión opcional del visor de predeterminación.

3.º Sustitución de las carcasas de fibra de vidrio y metálicas por una caja metálica, modificando las dimensiones de la placa de control de la impresora, modificando la ubicación del pulsador de cambio de

precio, protegiéndolo con un precinto y la separación del visor de preselección de la placa botonera.

4.º La incorporación opcional de un lector de tarjetas magnéticas, y/o un dispositivo parlante.

5.º Sustitución de los precintos situados en las uniones de la manguera con el soporte del visor y con el boquerel por otro precinto situado en las electroválvulas.

La denominación de la nueva versión será la de «CED-1».

Segundo: Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo, se efectuará con independencia de la resolución de aprobación de modelo número 87012 del aparato surtidor electrónico, doble, de 26 de marzo de 1987, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando el aparato surtidor electrónico, doble, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrologías.

Tercero: Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación de modelo número 87012, de 26 de marzo de 1987.

Cuarto: Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la resolución de aprobación de modelo número 87012 de 26 de marzo de 1987, adaptadas a las nuevas características del instrumento, que se establece en esta Resolución.

Madrid, 13 de febrero de 1991.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**8555** *ORDEN de 3 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 27.741, promovido por la «Empresa Nacional de Petróleo, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de octubre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo, número 27.741, interpuesto por la «Empresa Nacional de Petróleo, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de octubre de 1986, sobre liquidación «Tasas Subsecretaría de Comercio», se ha dictado con fecha 22 de enero de 1991 por la Audiencia Nacional sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Y no hacemos condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**8556** *ORDEN de 3 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.092/1990, promovido por la Administración del Estado, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 14 de noviembre de 1989, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 537/1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.092/1990, interpuesto por la Administración del Estado, contra sentencia del Tribunal,